



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 337-CU-2026 Piura, 27 de mayo del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000038-3402-26-7 que contiene el Oficio N° 109-2026-D-FCCCCFF-UNP del 06.Mar.2026, presentado por el Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, para solicitar formalmente la licencia con goce de haber, entre otros conceptos a favor de la docente Mgtr. CPC. Cecilia del Rosario Alayo Palomino. Asimismo, el Oficio N° 206-AE-URH-UNP-2026 del 30.Mar.2026, el Informe N° 509-2026-OCAJ-UNP del 22.Abr.2026, el Oficio N° 1819-R-UNP-2026 del 24.Abr.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 109-2026-D-FCCCCFF-UNP del 06.Mar.2026, el Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura informa el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 02 de Consejo de Facultad del 05. Mar.2026, que a la letra dice:

"CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER, A LA MGTR. CPC. CECILIA DEL ROSARIO ALAYO PALOMINO, PROFESORA AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE VIAJE A LA CIUDAD DE ARTAFE - GRANADA - ESPAÑA DEL LUNES 27 AL JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026, CON LA FINALIDAD DE QUE PARTICIPE DE LA FERIA DE CIENCIA ARTAFE "CIENCIA + TECNOLOGIA EN RED";

Que, dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que establece los derechos del docente, señalando: **"88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario."** en concordancia con el Artículo 268° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que dispone lo siguiente: **"Los docentes gozan de los siguientes derechos: 268.16. Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales. (...) 268.19. Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento relacionado con su especialidad";**

Que, siendo que la comisión implica el desplazamiento fuera del país, resulta de aplicación la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, que irroguen gasto al Tesoro Público. Asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 337-CU-2026 Piura, 27 de mayo del 2026

(modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM), mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalando lo siguiente:

- ***"Sobre el Ámbito de la Aplicación de dichas normas, se tiene que el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, indica que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.***
 - ***Contenido del Acto de Autorización; conforme al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...) Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad.***
- (...)
- ***Obligación de Presentar informe, conforme al Artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado."***

Que, sobre el particular, mediante el Oficio N° 206-AE-URH-UNP-2026 del 30.Mar.2026, el Abog. Leopoldo Jesús García Vega, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala: "(...) relacionado con la solicitud de licencia con goce de haber a favor de la servidora docente Mg. CPC. Cecilia del Rosario Alayo Palomino, a fin de participar en la FERIA DE CIENCIA ARTAFE "CIENCIA + TECNOLOGÍA EN RED", evento que se realizará en la ciudad de Atarfe - Granada - España, durante los días comprendidos del lunes 27 al jueves 30 de abril de 2026. Sobre el particular, se hace mención que la licencia cuenta con acuerdo de Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de marzo de 2026. Siendo así, esta Unidad de Recursos Humanos considera procedente el otorgamiento de la licencia con goce de haber que nos ocupa, por el tiempo mencionado en el primer párrafo del presente documento.";

Que, con Informe N° 509-2026-OCAJ-UNP del 22.Abr.2026, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente lo siguiente: "Que, se deberá declarar PROCEDENTE la autorización del viaje de la Docente Asociada, a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, Mg. CECILIA DEL ROSARIO ALAYO PALOMINO, según señala el Acuerdo de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 05.03.2026-el cual obra en el Oficio N°109-2026-D-FCCCCFF-UNP-; resuelve "CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER, A LA MGTR. CPC. CECILIA DEL ROSARIO ALAYO PALOMINO, PROFESORA AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE VIAJE A LA CIUDAD DE ARTAFE-GRANADA-ESPAÑA DEL LUNES 27 AL JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026, CON LA FINALIDAD DE QUE PARTICIPE DE LA FERIA DE CIENCIA ARTE "CIENCIA + TECNOLOGÍA EN RED" a) Asimismo, se declare PROCEDENTE la solicitud de otorgamiento de la LICENCIA CON GOCE DE HABER, en mérito a la opinión técnica emitida por parte del Especialista del Área de Escalafón adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, quien mediante Oficio N° 206-AE-URH-UNP-2026 de fecha 30.03.2026, da cuenta respecto Procedencia a la LICENCIA CON GOCE DE HABER del 27 al 30.04.2026 en beneficio a la Docente CECILIA DEL ROSARIO ALAYO PALOMINO. Se debe REMITIR lo actuado al pleno del Consejo Universitario, para que dicho Órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutivo correspondiente, cuya resolución deberá ser publicada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 337-CU-2026 Piura, 27 de mayo del 2026

en el Diario Oficial El Peruano conforme a lo previsto en el DECRETO SUPREMO N° 047-2002-PCM (modificado por el D.S. N°056-2013-PCM)."

Que, con Oficio N° 2038-R-UNP-2026 del 08.May.2026, el Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Piura, hace llegar a la Secretaría General el presente expediente y dispone se agende en Sesión de Consejo Universitario para su evaluación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.18 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: **"174.18 Autorizar los viajes fuera del país en Comisión de Servicio del Rector, Vicerrectores, Decanos, docentes y estudiantes; recibir y evaluar el informe correspondiente."**;

Que, estando a lo expuesto y tras la valoración conjunta de los actuados, se concluye que la solicitud de viaje al exterior y licencia con goce de haber a favor de la Mg. CECILIA DEL ROSARIO ALAYO PALOMINO, cumple estrictamente con el marco legal del Artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; por lo cual, en estricta observancia del principio de legalidad y concordando con la opinión técnica de la Unidad de Recursos Humanos expresada en el Oficio N° 206 -AE-URH-UNP-2026, y la opinión legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 509-2026-OCAJ-UNP. Por lo que, en **Sesión Ordinaria N° 04 del 27.May.2026**, el Consejo Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, acordó **AUTORIZAR** el viaje al exterior y otorgar la **LICENCIA CON GOCE DE HABER** del 27 al 30.Abr.2026, para su participación en la Feria de Ciencia Arte "Ciencia + Tecnología en Red", a realizarse en la ciudad de Artafe – Granada - España, en salvaguarda del fortalecimiento de la investigación, la internacionalización y la excelencia académica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, **"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."** Señalando dentro de sus funciones, **"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera (...)"**;

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria N° 04 del 27.May.2026** y, a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada el viaje al exterior de la **Mg. CPC. CECILIA DEL ROSARIO ALAYO PALOMINO**, docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, del **27 al 30.Abr.2026**, a fin de participar en la Feria de Ciencia Arte "Ciencia + Tecnología en Red", evento académico organizado por la **Red Latinoamericana de Jóvenes e Investigadores – LASIRC – España**, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER, por comisión de servicio a favor de la **Mg. CPC. CECILIA DEL ROSARIO ALAYO PALOMINO**, por el periodo comprendido



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 337-CU-2026
Piura, 27 de mayo del 2026

del **27 al 30.Abr.2026**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el tenor del Oficio N° 206-AE -URH -UNP-2026.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

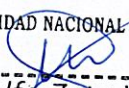
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, URH, FCCCFF, DACG, INT (MG. CECILIA DEL ROSARIO ALAYO PALOMINO), ARCHIVO
07copias/
VAGV/2026



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)